Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 13/06/2019

Radicado	08-001-3333-006-2017-00227-00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	**SANDRA DE JESÚS SANTIAGO RUA**
Demandado	Nación-Ministerio De Educación Nacional-FOMAG
Juez (a)	**LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ**

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 19 de octubre de 2018 este Despacho dispuso requerir a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico el expediente que contiene los antecedentes de administrativos de la señora Sandra De Jesús Santiago Rua.

No obstante lo anterior, para este Despacho las pruebas obrantes en el expediente son suficientes para resolver el fondo del asunto, razón por la cual se les concederá el valor probatorio a los documentos obrantes y con fundamento en el artículo 175 del CGP, esta Agencia Judicial desiste del requerimiento probatorio referenciado en precedencia, declarará precluido el periodo probatorio, y ordenará la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, por considerarse innecesaria la audiencia de alegación y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: PRESCÍNDASE de requerir a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico el expediente que contiene los antecedentes de administrativos de la señora Sandra De Jesús Santiago Rua.

SEGUNDO: DECLÁRESE precluido el periodo probatorio.

TERCERO: PRESCÍNDASE de la audiencia de alegatos y juzgamiento.

CUARTO: ORDÉNESE la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia; vencido dicha plazo, el Despacho dictará sentencia en el término de veinte (20) días siguientes. En la misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar el concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

PJAFP

JUZGADO SEXTO (6°) ADMINISTRATIVO MIXTO DE BARRANQUILLA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N°. 26 notifico a las partes la presente providencia, hoy 14 de junio de 2019, a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), en la página web de la Rama Judicial.

Germán Bustos González
Secretario.